

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PANTOJA

Se ha intentado la notificación a don Sigfredo Manzanares Moreno, sin que se haya podido practicar en su último domicilio conocido, por lo que se procede mediante este anuncio, de conformidad con lo previsto en los arts. 59 a 61 de la Ley 30 de 1992, de Ley de Régimen Jurídicas y Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, con el siguiente tenor literal:

«Visto el informe de la Policía Local de fecha trece de junio de 2011, por el que se pone en conocimiento de la Alcaldía que el vehículo de matrícula TO-2407-V, propiedad de don Sigfredo Manzanares Moreno ha arrancado un bolardo situado en la Avd. de Portugal esquina con la calle Ramón J. Pueo Calvera, cuyo hecho incurre en una presunta comisión de infracción del artículo 29 de la Normativa reguladora de la Convivencia en lugares públicos del Ayuntamiento de Pantoja. Ante dicha presunta infracción que pudiera ser objeto de sanción mediante multa, tal y como se recoge en el artículo 30 de la citada Ordenanza, y al no existir medidas cautelares o de carácter provisional a adoptar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y 11 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto y como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Incoar expediente sancionador por la comisión de una presunta infracción de la Normativa Reguladora de la Convivencia en lugares públicos del Ayuntamiento de Pantoja, a don Sigfredo Manzanares Moreno, nombrando a los efectos de la tramitación como instructor a don José Luis de Lucas Hernández, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y como Secretario del mismo a doña Ana Isabel Juárez Mazoterías, Funcionaria de esta Corporación, debiendo notificar esta resolución al afectado para la formulación, en su caso, de alegaciones y recusación, si procede, del instructor.

Segundo.- Notificar, de conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 33 de 1986, este Acuerdo al interesado, para que en el plazo de diez días, desde la notificación del mismo, pueda contestarlo con las alegaciones que considere convenientes a su defensa, con la aportación de cuantos documentos considere de interés, proponiendo en su caso la práctica de las pruebas que crea necesarias.

Sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y 11 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto procede elevar a la Alcaldía como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local».

Pantoja 25 de julio de 2011.-La Alcaldesa, María Angeles García López.

N.º I.- 7340